



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

67 Años

ACUERDO No. **66**
(**23 JUL 2013**)

DE 2013

Por el cual se modifica el Acuerdo 078 de 2012 sobre el Programa de Educación Continuada, para el año 2013.

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 078 de 2012, expedido por el Consejo Académico, se aprobó el Programa de Educación Continuada para el año 2013.

Que según memorando 1213.097.2013 de fecha 17 de julio del presente año, emitido por la Magíster ANA ISABEL MORA BAUTISTA, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita modificar el Diplomado "Gerencia de la Calidad en Salud".

Que por lo expuesto el Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el Acuerdo 078 de 2012 en el sentido que el Diplomado de Educación Continuada "Gerencia de la Calidad en Salud", correspondiente al Programa de Especialización Gerencia de Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, quedará así y no como aparece en el citado Acuerdo:

EVENTO:	Diplomado "Gerencia de la Calidad en los Laboratorios"	
	Módulos: 1. Sistemas de Gestión de calidad Marco Conceptual y Legal 2. Fundamentos Sistemas de Gestión Calidad y Servicio al cliente 3. Herramientas para implementar el Sistema 4. Elementos del Sistema 5. Implementación y evaluación del Sistema 6. Fundamentos y aplicación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9000:2008 7. Herramientas alternas que permiten el desarrollo de cultura de calidad en las organizaciones. 8. Herramientas para la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad público y privado de los laboratorios de ensayo y calibración y los laboratorios clínicos. 9. Fundamentos y aplicación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud en el laboratorio clínico	
FECHAS:	Segundo período académico de 2013	
LUGAR:	Salón EPZ 05	
VALOR:	Profesionales Particulares	\$500.000,00
	Estudiantes pregrado UCMC y Egresados UCMC (20%)	\$400.000,00

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, **23 JUL 2013**

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

MB/LRSG
C. H.